



REGISTRADO EN EL ARCHIVO
OFICINA DE TRABAJO DESARROLLO SOCIAL
POBLACION Y IGUALDAD DE OPORTUNIDADES
CALLAO 29 JUNIO 2008

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

29 AGO. 2008

N° 285 2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GRDS

ANTONIO FERNANDEZ FERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Callao, 29 AGO. 2008

Vistos:

El expediente N° 015055 presentado por el Comité Regional denominada "MUJERES LUCHADORAS" con sede institucional en AA.HH Fray Martin Mz E Lote 16 Carrillo Albornoz mediante la cual solicitan el reconocimiento y registro de su Comité en el Libro de Registros de Comités Regionales, el informe N° 282-2008-GRC/GRDS/OTDSPIOPEPYME de fecha 16 de Julio de 2008 emitido por el Jefe de la Oficina de Trabajo Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Promoción del Empleo, Pequeña y Micro Empresa; el Informe N° 028-2008/REGION CALLAO/GRDS/LMMA, de fecha 14 de Julio, emitido por el emitido por el Jefe de la Actividad, "DESARROLLO DE ACCIONES PARA LA INTEGRACION Y FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD REGIONAL Y NACIONAL EN LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO", el Informe N° 214-2008-GRC/GRDS-VPC de fecha 30 de Julio de 2008, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social.

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional del Callao, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 60° funciones en materia de desarrollo social e igualdad de oportunidades inciso d), de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 establece dentro de las funciones en materia de Desarrollo Social, el promover la participación ciudadana en la planificación, administración y vigilancia de los programas de desarrollo e inversión social en sus diversas modalidades, brindando la asesoría y apoyo que requieran las organizaciones de base involucradas;

Que, es atribución del Gobierno Regional del Callao el reconocimiento y registro correspondiente de los Comités Regionales que se constituyan en la jurisdicción del Callao, de conformidad en la Ordenanza Regional N° 006 - 2007 que establece las condiciones y requisitos fundamentales que acrediten la participación y el registro correspondiente de los Comités Regionales en los órganos del Gobierno Regional del Callao;

Que, en el Plan de Desarrollo Concertado de la Región Callao 2003-2010 establece dentro de las estrategias para el Desarrollo Cívico Institucional, el fortalecimiento de capacidades ciudadana para elevar el nivel participativo y la co-responsabilidad de las organizaciones sociales;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la ley N° 27902 y en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 006-2008-Región Callao-CR, de fecha 11 de marzo del 2008, la Ordenanza Regional N° 006 - 2007 y, con la visación de la Oficina de Trabajo, Desarrollo Social, Población e



29 AGO. 2008

285

Igualdad de Oportunidades, Promoción del Empleo, Pequeña y Micro Empresa, y de la Gerencia Regional de Desarrollo Social;

ANTONIO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documental y Legal
SE RESUELVE:
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ARTICULO PRIMERO.-Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de reconocimiento del Comité Regional "MUJERES LUCHADORAS"; con sede institucional en , AA.HH Fray Martín Mz E Lote 16 Carrillo Albornoz conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Reconocer la Constitución de la Junta Directiva que estará conformada de la siguiente manera:

COMITÉ REGIONAL:

Presidente	: Ríos Lucinda	DNI: 25488117
Vicepresidente	: Carmen de la Cruz	DNI: 42836412
Sec. de Organiz	: Flores Nicolasa	DNI: 25409389
Sec. de Actas.	: Moya Ana María	DNI: 25847059
Sec. de Economía	: Pastor Irma Milagros	DNI: 41345963
Fiscal	: De la Cruz Escalante Epifania	DNI: 25474048
Sec. Cultura, Educ. y Recreación	: Ríos Gutierrez Justina	DNI: 25618866
Sec. Bienes Social	: Manrique Marilyn	DNI: 43144622

ARTICULO TERCERO.-Encárguese a la Oficina de Trabajo Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Promoción del Empleo, Pequeña y Micro Empresa, de la Gerencia Regional de Desarrollo Social la inscripción y registro correspondiente del Comité Regional denominada "MUJERES LUCHADORAS"; debiéndosele acreditar con las credenciales correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- La vigencia de la Directiva del Comité Regional tendrá un periodo de duración de dos (02) años a partir del mes de Julio del 2008 al mes de Julio del 2010.

ARTÍCULO QUINTO.- Encargarse a la Oficina de Trabajo, Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Promoción del Empleo, Pequeña y Micro Empresa de la Gerencia Regional de Desarrollo Social el cumplimiento de la presente resolución.

REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JUAN MANUEL SALAVERRY M.
Gerente Regional de Desarrollo Social

